



EL NUEVO BAREMO DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD PARA PERSONAS CON AUTISMO

Guía en lectura fácil



2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



REAL
PATRONATO SOBRE
DISCAPACIDAD



CENTRO ESPAÑOL SOBRE
TRASTORNO DEL
ESPECTRO DEL AUTISMO

Autoría

Nuria Mesa Muñoz
Mar Merinero Santos
Gadea Paredes Álvarez

Confederación Autismo España

Adaptación y validación de la publicación a lectura fácil

Documento adaptado y validado según la Norma Española Experimental UNE 153101 EX de lectura fácil.

Adaptado por Nuria Mesa Muñoz
Validado por Consultoría Cádiz Accesible

Edita

Real Patronato sobre Discapacidad
www.rpdiscapacidad.gob.es

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
www.mdsocialesa2030.gob.es



© Logo europeo de la lectura fácil.

Más información en
www.easy-to-read.eu

Maquetación

Elia Mervi

Elaborado: 2023

Publicado: diciembre 2024

NIPO: 234-24-021-X

© PROHIBIDO SU USO COMERCIAL Y CUALQUIER MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA.

El nuevo baremo de valoración de la discapacidad para personas con autismo por CENTRO ESPAÑOL SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, 2024. Gestionado por la Confederación Autismo España.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Contenidos

Introducción	7
1. La valoración de la discapacidad	8
1.1. ¿Qué es la discapacidad?	9
1.2. ¿Para qué sirve valorar mi discapacidad?	10
1.3. ¿Es lo mismo la discapacidad que la dependencia?	11
1.4. ¿Es lo mismo la discapacidad que la incapacidad laboral?	11
1.5. ¿Si tengo un diagnóstico de mi discapacidad ya tengo reconocido un grado de discapacidad?	12
1.6. ¿Debo tener valorada mi discapacidad para tener medidas de apoyo a la capacidad jurídica?	13
2. El nuevo baremo de la discapacidad	14
2.1. ¿Qué es el baremo de discapacidad?	15
2.2. ¿Cuáles son las principales novedades?	17
2.3. ¿Cuáles son los posibles resultados del baremo?	18
2.4. ¿La discapacidad por autismo y la discapacidad intelectual se valoran juntas o separadas?	19

3. El procedimiento de valoración de la discapacidad	20
3.1. ¿Cómo puedo pedir la valoración de la discapacidad?	21
3.2. ¿Qué documentos tengo que mandar con la solicitud?	22
3.3. ¿Qué pasa después de pedir la valoración de la discapacidad?	23
3.4. ¿Dónde se hace la valoración de la discapacidad?	24
3.5. ¿La valoración de la discapacidad es siempre presencial?	24
3.6. ¿Cómo es el procedimiento de valoración de la discapacidad?	25
3.7. ¿Qué puedo preguntar a los responsables de mi valoración?	27
3.8. ¿Cuándo sabré los resultados de la valoración?	28
3.9. ¿Cómo sabré los resultados de la valoración?	28
3.10. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con los resultados de la valoración?	30
3.11. ¿Qué pasa si tengo un grado de discapacidad de menos del 33 por 100?	31

3.12. ¿Quién puede saber los resultados de la valoración de mi discapacidad?	31
3.13. Más información sobre el procedimiento para la valoración de la discapacidad	31
4. El equipo de validación	34



Introducción

Esta guía explica qué es el **baremo de discapacidad** y cómo es el procedimiento para pedir que se valore la discapacidad de una persona.

También explica, los cambios más importantes en el baremo que afectan a las personas autistas.

Esta guía está en lectura fácil. Usa un lenguaje fácil de entender e imágenes. Además, las palabras más difíciles que aparecen en el texto se explican en un cuadro al lado.

Baremo de discapacidad:

es el sistema que se usa para valorar el efecto que tiene la discapacidad de una persona en su día a día.

La discapacidad se valora con preguntas y documentos médicos.



Una persona hace el procedimiento para valorar su discapacidad.

1. La valoración de la discapacidad



¿Qué es la discapacidad?

La discapacidad es una situación que se crea cuando una persona, con unas condiciones diferentes, se encuentra con barreras que no le dejan participar en la sociedad en las mismas condiciones que las demás.

La discapacidad puede ser:

- física,
- intelectual
- o sensorial

Las **Administraciones Públicas** clasifican las discapacidades según cómo afectan a la vida de las personas. Las ordenan en **grados de discapacidad** que se expresan en un porcentaje, es decir, un número entre el 0 y el 100



Varias personas con distintos tipos de discapacidad.

Administraciones Públicas o Administraciones:

son los grupos de personas y de recursos que atienden las necesidades y garantizan los derechos de las personas que viven en España y de las personas españolas que viven fuera del país.

Grados de discapacidad:

son los grupos en los que se clasifican a las personas con discapacidad, en función de lo que esta les afecta en su día a día.

¿Para qué sirve valorar mi discapacidad?

A través del **procedimiento de valoración de la discapacidad**, la Administración Pública reconoce que una persona tiene discapacidad y cómo le afecta en su vida.

Las personas que han valorado su discapacidad y tienen un grado del 33 por 100 o más, pueden recibir ayudas.

Por ejemplo, dinero, oportunidades para trabajar en las Administraciones Públicas o programas de educación.

Procedimiento de valoración de la discapacidad: es el trámite por el que las administraciones estudian la situación de una persona con discapacidad, para saber cuánto le afecta en su día a día.



Monedas y billetes de euro.

¿Es lo mismo la discapacidad que la dependencia?

No, una persona con discapacidad puede ser o no dependiente.

Una persona es dependiente cuando necesita la ayuda de otra para hacer las tareas de su día a día. Por ejemplo, vestirse o ducharse.

Algunas personas mayores sin discapacidad pueden ser dependientes, porque necesitan esta ayuda en su día a día.

Las Administraciones Públicas usan un procedimiento para valorar la dependencia de las personas. Este procedimiento es distinto al que usa para valorar la discapacidad.

¿Es lo mismo la discapacidad que la incapacidad laboral?

No, una persona con discapacidad puede tener o no la **incapacidad laboral**.

Las Administraciones Públicas usan procedimientos diferentes para saber si una persona puede trabajar y para saber si tiene discapacidad.

Incapacidad laboral: es la situación en la que están las personas que no pueden trabajar por algún motivo de salud. Esto deben aprobarlo las administraciones.

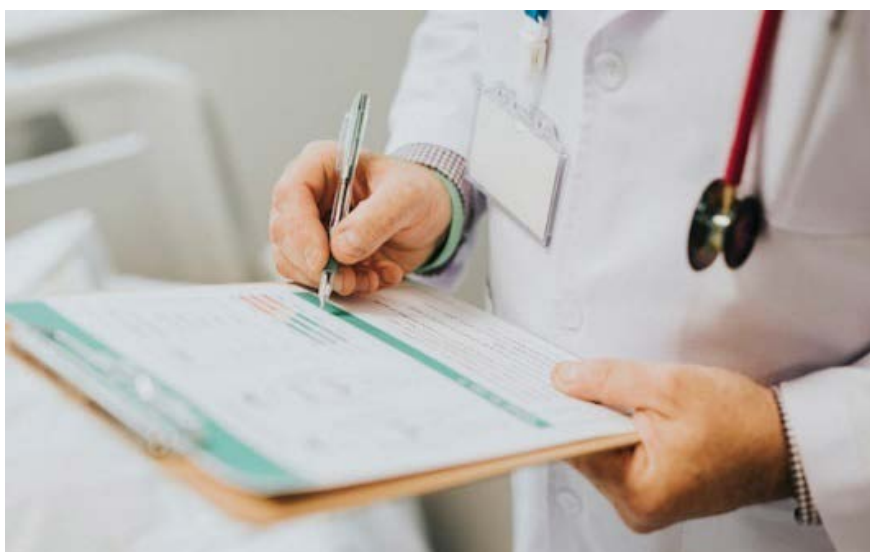
¿Si tengo un diagnóstico de mi discapacidad ya tengo reconocido un grado de discapacidad?

No, para tener un grado de discapacidad debes hacer antes el procedimiento de valoración de la discapacidad.

Los médicos y las médicas te pueden dar un **diagnóstico** sobre tu discapacidad, pero no deciden sobre tu grado de discapacidad.

Son otros trabajadores y trabajadoras de las administraciones los que estudian tu situación para saber cuál es tu grado de discapacidad.

Diagnóstico: es el documento en el que un médico explica que alguien tiene una enfermedad o condición.



Un médico escribe un diagnóstico.

¿Debo tener valorada mi discapacidad para tener medidas de apoyo a la capacidad jurídica?

No, puedes tener medidas de apoyo a la capacidad jurídica sin tener valorada tu discapacidad.

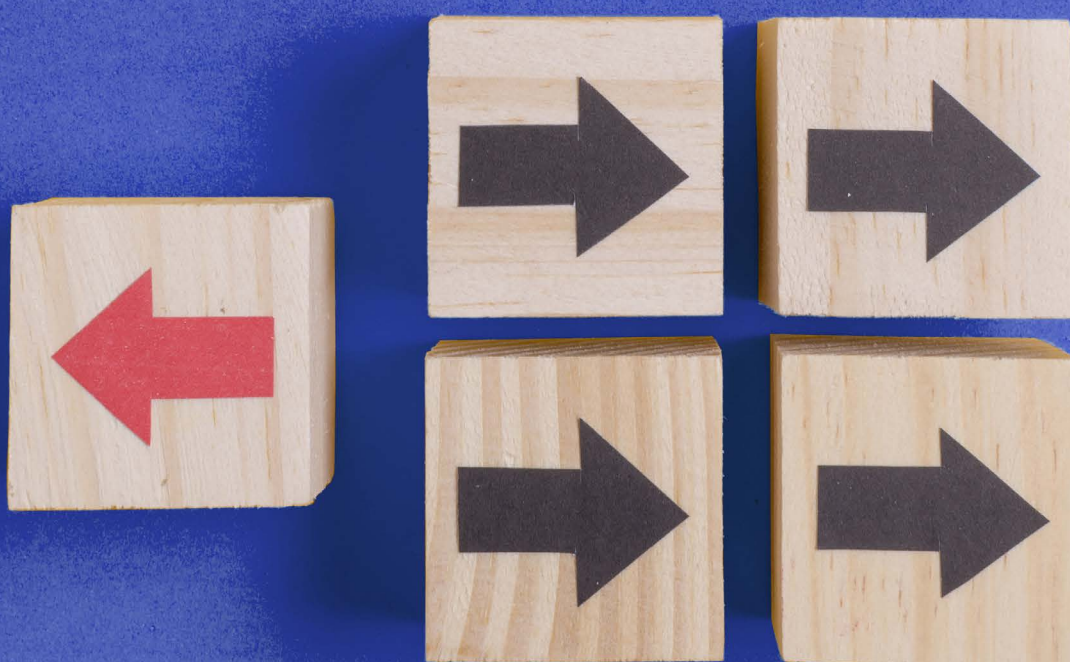
Las medidas de apoyo a la capacidad jurídica son herramientas que ayudan a tomar decisiones sobre la vida y el **patrimonio** de las personas que lo necesitan.

Patrimonio: es el grupo de bienes, dinero o propiedades que tiene una persona o una organización.



Un curador asistencial ayuda a una persona con necesidades de apoyo.

2. El nuevo baremo de discapacidad



¿Qué es el baremo de discapacidad?

El baremo de discapacidad es un examen que analiza el impacto que tiene tu condición particular en tu vida.

Este examen se hace en el procedimiento para valorar la discapacidad de una persona.

Es un examen que se divide en 4 partes:

- 1** Baremo de Deficiencia Global de la Persona.
Este baremo consiste en analizar las dificultades que tiene el cuerpo de cada persona para funcionar.
- 2** Baremo de Limitaciones en la Actividad.
Estudia las dificultades que tiene cada persona para hacer las actividades del día a día. Por ejemplo, su capacidad para estudiar, trabajar o para relacionarse con otras personas. También estudia los apoyos que necesitan para hacer estas actividades.

3

Baremo de Restricciones a la Participación.

Estudia cómo cada persona hace las anteriores actividades a través del **cuestionario de dificultades en el desempeño**.

Debes rellenar el cuestionario antes de tu cita para valorar tu discapacidad.

Cuestionario de dificultades en el desempeño: es un documento con preguntas sobre las barreras que encuentras en tu día a día y que debes rellenar antes de la valoración.

4

Baremo de Factores Contextuales y Ambientales.

Estudia las barreras que se encuentran las personas para hacer las actividades de su día a día.



Un hombre lee un documento a través de una lupa.

¿Cuáles son las principales novedades del nuevo baremo de discapacidad?

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

cambió el baremo de discapacidad en el año 2022.

Los cambios más importantes son:

- El nuevo baremo trata al autismo de una forma más completa.
- El nuevo baremo es más completo. Incluye 4 exámenes diferentes que analizan la opinión de los médicos, de las personas valoradas y de sus familias.

También estudia cómo son los entornos en los que viven y las barreras que encuentran en esos entornos.

- El nuevo baremo incluye normas para que la valoración de la discapacidad sea lo más parecida posible en las distintas comunidades autónomas.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: es el grupo de personas y de recursos del Gobierno de España que defiende los derechos sociales y atiende las necesidades de los españoles y españolas.

¿Cuáles son los posibles resultados del baremo?

El baremo divide a las personas con discapacidad en 5 grupos diferentes según el porcentaje de discapacidad.

Estos grupos son:

- Discapacidad nula o clase 0.
Aquí se incluyen las personas con los porcentajes de discapacidad más bajos: entre el 0 y el 4 por 100.
- Discapacidad leve o clase 1.
Aquí se incluyen las personas con porcentajes de discapacidad entre el 5 y el 24 por 100.
- Discapacidad moderada o clase 2.
Aquí se incluyen las personas con porcentajes de discapacidad entre el 25 y el 49 por 100.
- Discapacidad grave o clase 3.
Aquí se incluyen las personas con porcentajes de discapacidad entre el 50 y el 95 por 100.
- Discapacidad total o clase 4.
Aquí se incluyen las personas con porcentajes de discapacidad entre el 96 y el 100 por 100.

Discapacidad nula: 0-4
Discapacidad leve: 5-24
Discapacidad moderada: 25-49
Discapacidad grave: 50-95
Discapacidad total: 96-100

Tabla de clases de discapacidad.

¿La discapacidad por autismo y la discapacidad intelectual se valoran juntas o separadas?

Si una persona tiene autismo y discapacidad intelectual, los responsables de la valoración deben aplicar las normas para valorar el autismo.

Estas normas explican cómo valorar a las personas que tienen autismo y otras condiciones a la vez.

En los resultados de la valoración aparecerán las 2 condiciones por separado.

3. El procedimiento de valoración de la discapacidad



¿Cómo puedo pedir la valoración de la discapacidad?

Puede pedirlo

la persona que quiere valorar su discapacidad y sus representantes o personas de apoyo.

Si la persona con discapacidad tiene menos de 18 años, su familia puede pedir la valoración por ella.

Puedes pedir la valoración de diferentes formas:



De forma presencial. Debes ir a las oficinas de los **Centros de valoración de la discapacidad** de tu **comunidad autónoma**. Por ejemplo, en Andalucía se llaman Centros de Valoración y Orientación.



A través de internet. Puedes pedirlo en la página web de cada comunidad autónoma. Al final de este documento puedes encontrar los enlaces a las páginas web de cada comunidad autónoma.

Centro de valoración de la discapacidad:

son los grupos de trabajo dentro de la administración de las comunidades autónomas que gestionan los trámites relacionados con la valoración de la discapacidad.

Comunidad autónoma:

son los territorios en los que se divide España. Por ejemplo, Cataluña o Andalucía.

¿Qué documentos tengo que mandar con la solicitud?

Cuando pidas cita para valorar tu discapacidad, con la solicitud debes mandar también:

- Documentos para identificarte.
Por ejemplo,
el **Documento Nacional de Identidad** o **DNI**.
- Un informe de un médico o una médica que explique cuál es la condición por la que pides la valoración.
Por ejemplo, Trastorno del Espectro del Autismo.

DNI: es el documento oficial que dice quién es cada persona española.

- Informes de profesionales de la educación o de los **servicios sociales** relacionados con tu condición.
- El cuestionario de dificultades en el desempeño.
En algunas comunidades autónomas te dan este documento cuando pides cita para la valoración de la discapacidad.

Servicios sociales: es el grupo de personas y de recursos que atiende y ayuda a las personas con más necesidades.

- Otros documentos que pidan en tu comunidad autónoma.
Algunas comunidades autónomas pueden pedir que lleves otros documentos el día de tu valoración.

Consulta bien esta información antes de tu cita.



Un DNI.

Además, los responsables de valorar tu discapacidad pueden consultar tu **historia clínica**.

¿Qué pasa después de pedir la valoración de la discapacidad?

Los responsables te responderán y te dirán cuándo será la valoración de tu discapacidad. Pueden tardar más o menos tiempo en responder, según las normas de cada comunidad autónoma.

Te llamarán por teléfono, te mandarán un mensaje de correo electrónico o una carta a tu casa para decirte:

- Cuándo será tu cita.
Deben decirte el día y la hora exacta.
- Dónde será la valoración.
Deben decirte la dirección completa del centro o si se hará a través de internet.

Historia clínica: es el documento que explica tu información médica más importante. Por ejemplo, tus vacunas, tus medicinas o tus operaciones.

Recuerda que...

Después de pedir cita para la valoración, puedes pedir ayuda al profesional del trabajo social del centro de valoración para que resuelva tus dudas sobre la cita o sobre el procedimiento de valoración.

¿Dónde se hace la valoración de la discapacidad?

En los Centros de valoración de la discapacidad de cada comunidad autónoma.

Por ejemplo, en la Comunidad de Madrid se llaman Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad.



La fachada de un Centro Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.

¿La valoración de la discapacidad es siempre presencial?

No, se puede hacer de forma online para las personas que no pueden ir al centro de valoración por sus condiciones particulares.

Estas personas deben pedirlo en su solicitud.

Los responsables de la valoración tienen que aprobar su solicitud y garantizar que el procedimiento es accesible.

¿Cómo es el procedimiento de valoración de la discapacidad?

Para valorar tu discapacidad, el equipo responsable te hará unas preguntas.

Los equipos responsables de la valoración suelen estar formados por 3 tipos de profesionales:

- Un médico o una médica.
- Un psicólogo o una psicóloga.
- Y un trabajador o trabajadora social.

Te harán preguntas sobre:

- Tu diagnóstico.
Por ejemplo, te preguntarán cómo fue el proceso o cuándo te dieron el diagnóstico.
- Las dificultades que encuentras en las actividades del día a día.
Por ejemplo, te harán preguntas sobre los problemas que tienes para cuidar de ti mismo o de ti misma, para participar en la sociedad o para usar transportes.
- Y cómo te afecta el entorno.
Por ejemplo, quieren saber si tu entorno es accesible o si tienes todos los recursos de apoyo que necesitas.

También te pedirán el cuestionario de dificultades en el desempeño. Recuerda que debes rellenarlo antes de ir a tu cita para valorar tu discapacidad.

Recuerda que...

Puedes ir tú solo o sola o ir acompañada de una persona de confianza. Por ejemplo, un familiar.

Los responsables de la valoración deben hablar contigo y no con tu persona de apoyo.

¿Qué puedo preguntar a los responsables de mi valoración?

Puedes pedirles que aclaren todas tus dudas y que realicen los ajustes necesarios para que participes en la valoración.

Por ejemplo, apagar o bajar las luces, cambiarte de sitio, salir un rato a otro espacio o coger un objeto para calmarte.

Cuando termine la valoración, puedes preguntarles todo lo que quieras para aclarar tus dudas.

Por ejemplo, puedes preguntarles:

- Qué debes hacer a partir de ese momento.
- Cuánto tiempo tardarán los resultados.
- Cómo te llegarán los resultados de la valoración.
Por ejemplo, te llamarán por teléfono o te mandarán un mensaje.
- O qué puedes hacer con los resultados de la valoración.



Dibujo de 2 personas que piensan posibles preguntas.

¿Cuándo sabré los resultados de la valoración?

Pueden tardar como mucho 6 meses desde el día que pediste la valoración. En algunas comunidades autónomas los resultados tardan como mucho 3 meses.

¿Cómo sabré los resultados de la valoración?

Los resultados se explican en varios documentos. Estos documentos son:

→ El dictamen técnico.

Incluye:

- los diagnósticos que han valorado,
- las puntuaciones en cada baremo
- y el porcentaje final de discapacidad.

→ La resolución.

Es el documento que resume la información más importante.

Explica:

- cuál es el porcentaje final de discapacidad,
- desde cuándo tiene efecto
- y si debe revisar su discapacidad en el futuro o si este resultado es para siempre.

→ La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

Es una tarjeta que dice quién eres y cuál es tu porcentaje de discapacidad.

Algunas comunidades autónomas mandan la tarjeta con el resto de los documentos de resultado.

En otras, debes pedirla tú mismo o tú misma después de recibir los resultados.



Tarjeta de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Recuerda que...

Si tienes dudas sobre los documentos que explican los resultados, puedes llamar al trabajador o trabajadora social o ir al centro de valoración para resolverlas.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con los resultados de la valoración?

Puedes:

- Escribir y mandar una reclamación.
A través de la reclamación, dices que no estás de acuerdo con los resultados o con el procedimiento.
Por ejemplo, porque no te han hecho todas las preguntas o no han seguido las normas del procedimiento.
Tienes 1 mes para reclamar desde el día que recibiste los resultados.

- Pedir que revisen los resultados.
A través de la revisión, puedes pedir que te vuelvan a valorar:
 - Cuando han pasado 2 años desde la última valoración.
 - Cuando cambien tus circunstancias.
 - O porque piensas que ha habido un error en la valoración.

¿Qué pasa si tengo un grado de discapacidad de menos del 33 por 100?

No recibirás las ayudas, las oportunidades y las ventajas que las administraciones reservan para las personas con discapacidad.



Dibujo de una persona junto a unos documentos y un candado.

¿Quién puede saber los resultados de la valoración de mi discapacidad?

Los documentos que explican los resultados de la valoración de tu discapacidad solo podréis verlos:

- Tú.
- Cualquier persona a la que tú des permiso.
- Y algunos profesionales de las administraciones públicas en algunos casos.

Más información sobre el procedimiento para la valoración de la discapacidad

En la página web del **IMSERSO** puedes saber más sobre el procedimiento para la valoración de la discapacidad.

Haz clic [aquí](#) para ir a la página web.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales o IMSERSO: es el grupo de personas y recursos del Gobierno de España que trabaja para mejorar la vida de las personas mayores y para mejorar el trabajo de servicios sociales.

Para conocer las normas especiales sobre el procedimiento en las diferentes comunidades autónomas, debes consultar sus páginas web:

- Puedes visitar la página web de Andalucía si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Aragón si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Asturias si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Canarias si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Cantabria si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Castilla-La Mancha si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Castilla y León si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Cataluña si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de la Comunidad Valenciana si haces clic [aquí](#).

- Puedes visitar la página web de Extremadura si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Galicia si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Islas Baleares si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de la Comunidad de Madrid si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de La Rioja si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Murcia si haces clic [aquí](#).
- Puedes visitar la página web de Navarra si haces clic [aquí](#).
- Y para consultar esta información en el País Vasco, debes consultar las páginas web de sus provincias:
 - Haz clic [aquí](#) para ir a la página web de Álava.
 - Haz clic [aquí](#) para ir a la página web de Guipúzcoa.
 - Haz clic [aquí](#) para ir a la página web de Vizcaya.

Si vives en las ciudades de Ceuta o Melilla, puedes saber más sobre el procedimiento [aquí](#).

4. El equipo de validación



EL EQUIPO DE VALIDACIÓN

Varias personas que enfrentan barreras para comprender la información deben revisar que los documentos en lectura fácil se entienden. Esto se llama validación.

El equipo de validación que ha revisado este documento trabaja para Cádiz Accesible.

Sus nombres son:

- José Antonio Montero Alfaro
- Silvia Reyes de la Rosa
- Iñigo Figueira Mariño



www.centroautismo.es

C/ Pajaritos 12, Bajo - Oficina 1. 28007 - Madrid

